

D.S. N° 036-2003-PCM.- Aprueban Cronograma de transferencia para el Año 2003 a Gobiernos Regionales y Locales de fondos, proyectos y programas sociales. (2003-04-02)

**DECRETO SUPREMO
N°036-2003-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el presente año 2003, en cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783, y de la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificada por el artículo 7° de la Ley N°27902, se inicia el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los fondos y proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza y proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local;

Que, el Consejo Nacional de Descentralización, en coordinación con los sectores del Gobierno Nacional, inicia la transferencia según las funciones y atribuciones que les corresponda a los Gobiernos Regionales y Locales, de los fondos y proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza, y proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional;

Que, el Consejo Nacional de Descentralización, en coordinación con los Sectores, establece los proyectos y programas a ser transferidos a los Gobiernos Regionales y Locales para su incorporación en el presupuesto del año 2003;

Que, según la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, modificada por el artículo 7° de la Ley N° 27902, el cronograma para el cumplimiento del proceso de transferencia será aprobado por Decreto Supremo antes del 31 de marzo del año 2003, el mismo que contará con el informe favorable del Consejo Nacional de Descentralización;

Que, el Consejo Nacional de Descentralización, de conformidad con el artículo 81° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es el responsable de normar y monitorear las acciones y transferencias señaladas en cada una de las etapas del proceso;

Con el informe favorable del Consejo Nacional de Descentralización remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros a través del Oficio N°260-CND-P-2003;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27783, y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 modificada por la Ley N°27902.

DECRETA:

Artículo 1°.-Aprobación de Cronograma de Transferencia

Aprobar, en cumplimiento de la Segunda disposición complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783, y de la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 , modificada por el artículo 7° de la Ley N°27902, el “Cronograma de transferencia para el año 2003, a los Gobiernos Re-

gionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, y Proyectos de Inversión en infraestructura Productiva de alcance Regional” el que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.-Transferencia en función a capacidades de gestión

El Consejo Nacional de Descentralización, en coordinación con los Sectores del Gobierno Nacional, tiene a su cargo la transferencia a que se refiere el artículo anterior, según las funciones y atribuciones que les corresponda, en función a las capacidades de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales respectivos, para cuyos efectos dicho Consejo establecerá los mecanismos de verificación en coordinación con los Sectores.

Artículo 3°.-Regulación del proceso de transferencia

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el Consejo Nacional de Descentralización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales , Ley 27867, dictará las normas pertinentes que garanticen, en el marco de Cronograma aprobado por el artículo 1°, un progresivo y ordenado proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 4°.- Refrendo

El presente Decreto supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura, el Ministro de Economía y Finanzas, el Ministro de Energía y Minas, la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros

ÁLVARO QUIJANDRIA SALMÓN
Ministro de Agricultura

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Energía y Minas
y encargado de la cartera de Economía y Finanzas

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CARLOS BRUCE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ANEXO

“Cronograma de Transferencia, a los Gobiernos Regionales y Locales, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, y Proyectos de Inversión en infraestructura Productiva de alcance Regional, para el año 2003”

Fondos / Proyectos / Programas		Cronograma de Transferencia			
		2003			
		I	II	III	IV
I.- Fondos, programas y proyectos de lucha contra la pobreza					
1.	FONCODES: Proyectos de infraestructura social a nivel local				
	- Preparar transferencia, trabajo conjunto y capacitación		■	■	
	- Transferencia de proyectos de infraestructura social: agua potable y saneamiento, postas, centros educativos rurales, infraestructura vial menor y redes secundarias de electrificación rural.				■
2.	PRONAA: Programas de complementación alimentaria a nivel local				
	- Preparar transferencia, trabajo conjunto y capacitación		■	■	
	- Transferencia programas: Comedores, alimentos por trabajo, hogares y albergues				■
3.	PRONAMACHS (*) : Proyectos de infraestructura productiva a nivel local				
	- Preparar integración a FONCODES, trabajo conjunto y capacitación		■	■	
	- Transferencia				■
4.	- Provías Rural: Mantenimiento de caminos vecinales a nivel local				
	- Preparar transferencia, trabajo conjunto y capacitación		■		
	- Transferencia del programa de mantenimiento de caminos vecinales a 22 institutos viales provinciales			■	■
5.	ORDESUR – Proyectos de reconstrucción a nivel local				
	- Preparar transferencia, trabajo conjunto y capacitación		■		
	- Transferencia programa de Reconstrucción a Gobiernos Provinciales			■	■
II. Proyectos de Infraestructura Productiva de Alcance Regional					
6.	Proyecto Especiales de INADE a nivel Regional				
	- Preparar transferencia, trabajo conjunto y capacitación		■		
	- Transferencia de PE Chira – Piura, PE Olmos- Tinajones, PE Chavimochic, PE Chincas, PE Tambo –Ccaracocho, PE Majes – Siguan, PE Pasto Grande, PE Río Cachi y PE Alto Mayo a Gobiernos Regionales			■	■
7.	- Provías Rural: Mantenimiento de Caminos Departamentales a nivel regional				
	- Preparar transferencia, trabajo conjunto y capacitación		■		
	- Transferencia Programa de Mantenimiento de Caminos Departamentales a Gobiernos Regionales.			■	■
III. Acuerdos de Gestión MEM- Regiones					
8.	Electrificación Rural: Proyectos de Electrificación a nivel regional				
	- Preparar transferencia, trabajo conjunto y capacitación		■		
	- Elaboración de planes departamentales de electrificación rural		■		
	- Ejecución de proyectos de electrificación rural de alcance departamental			■	■

	- Ejecución de proyectos de electrificación rural de alcance interde- partamental			
--	--	--	--	--

(* Sujeto a acuerdo con JBIC